





DECRETO DEL ALCALDÍA N° 004-2019/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

VISTO:

El Informe N° 254-2019-SGPRCT-GPP/MDCGAL, Informe N° 1181-2019-GPP/MDCGAL, Informe N° 475-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL; respecto a la aprobación de la Convocatoria y el Cronograma de Actividades del Proceso de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, según el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, debiendo para el efecto garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas,

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el artículo 102º del mismo cuerpo normativo antes citado, establece que "El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2019, de fecha 05 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Asimismo, en su Artículo Segundo, faculta al Titular del Pliego para que mediante Decreto de Alcaldía realice la Convocatoria y apruebe el Cronograma General del Proceso Eleccionario.

Que, mediante Informe N° 254-2019-SGPRCT-GPP/MDCGAL, de fecha 09 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica informa a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se viene ejecutando las actividades y metas programadas en el

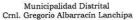








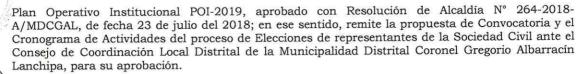






DECRETO DEL ALCALDÍA N° 004-2019/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de julio del 2019.



Que, a través del Informe N° 1181-2019-GPP/MDCGAL, de fecha 10 de julio del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la Convocatoria y el Cronograma de Actividades del proceso de Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicitando se materialice a través de la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente.

Que, con Informe N° 475-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 11 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal, que el Gobierno Local basa su gestión en la Participación Vecinal, en sujeción a la normatividad pertinente, por lo que deviene en tarea permanente consolidar los mecanismos de participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en virtud de fortalecer la gobernabilidad democrática, siendo necesario garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cumpliendo oportunamente con la renovación de los Representantes de la Sociedad Civil que lo integran; por tanto, otorga opinión favorable a la convocatoria al Proceso de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que se llevará a cabo según cronograma establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional efectuar la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación local, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación efectuar la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional www.munialbarracín.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNS GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI ALCALDE

C.c. Arch GM GAJ GPP SGPRCT FJHH/







CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

ANEXO I

1				
ARACIA	N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR/HORA
3	01	Publicación de Convocatoria	15 Julio	Página web de MDCGAL
1	02	Inscripción y Libro de Registros de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	15 al 19 de Julio	Mesa de Partes de la MDCGAL
	03	Publicación del Padrón inicial de Representantes de la Sociedad Civil.	22 de Julio	Mesa de Partes de la MDCGAL
	04	Presentación de Tachas e Impugnaciones.	23 de Julio	Mesa de Partes de la MDCGAL
	05	Absolución de Tachas e Impugnaciones.	24 de Julio	En la Sede de la MDCGAL
	06	Publicación Final del Padrón Electoral con Organizaciones debidamente inscritas y habilitadas.	26 de Julio	Local Centro Integral Adulto Mayor – Hora 17:00
	07	Taller de Capacitación y proceso de Elecciones – CCLD.	30 de Julio	Local Centro Integral Adulto Mayor – Hora 17:00
	08	Elección de representantes de la Sociedad Civil.	31 de Julio	Local Centro Integral Adulto Mayor – Hora 17:00
	09	Proclamación de resultados.	01 de Agosto	Salón Consistorial de la MDCGAL





